

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 2019 AL 2021

COMUNICADO Nº 10_CD AMAZONAS

NÚMERO DE ADHERENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS Y CAPÍTULOS (*)

Primer Padrón Electoral (**)

Consejo Departamental	Colegiados hábiles	10 % requerido
Amazonas	378	38

N°	CAPÌTULOS	10 % requerido
1	Industrial y de Sistemas	3
2	Sanitaria y Ambiental	1

Lima, 21 de marzo de 2019.

Ing. Ricardo Parodi Caycho

Presidente

(*) Artículo 82° REG 2018 "Las listas que postulan al Consejo Departamental deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su Consejo Departamental conforme a lo establecido en los Art. 67 y 68 de este Reglamento. Igualmente, las listas que postulan a los Capítulos deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su correspondiente Capítulo"

Artículo 64° REG "El Padrón Electoral Nacional es la relación de todos los <u>ingenieros hábiles obtenida a la fecha de convocatoria a Elecciones Generales del CIP</u>, y contendrá los Padrones electorales de cada Consejo Departamental.

Los Padrones Electorales Departamentales contendrán los nombres y apellidos completos, números de colegiación y Capítulo al que pertenecen, los colegiados ordinarios y vitalicios hábiles."

Artículo 67° "...Este primer Padrón Nacional, <u>sirve únicamente para determinar el número de adherentes requeridos para postular a los distintos cargos</u> de Consejo Nacional, <u>Consejos Departamentales y Capítulos</u>."